

**Incremento de aranceles
textiles y de la confección;
limitación a importaciones
IMMEX**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

El 19 de diciembre de 2024, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" (en adelante el "Decreto"), por medio del cual el Ejecutivo Federal implementa las siguientes acciones:

- a) Se incrementa de manera temporal las tasas aplicables por concepto del impuesto general de importación a 35% a 138 fracciones arancelarias del sector de la confección, y del 15% a la importación de mercancías clasificadas en 17 fracciones arancelarias de la industria textil. Las nuevas tarifas estarán vigentes hasta el 23 de abril de 2026.
- b) Se eliminan 302 fracciones arancelarias del apartado C (mercancías sensibles del sector textil y confección) del "Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" (en adelante el "Decreto IMMEX"), correspondientes a los capítulos 61, 62 y 63 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, además de incluir en el Anexo I del propio Decreto IMMEX que prevé el listado de mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo de dicho decreto, las fracciones arancelarias relativas a los sectores textil y de la confección. A partir de la entrada en vigor del Decreto dichas fracciones ya no podrán importarse al amparo de un Programa IMMEX.

El incremento de aranceles se pretende justificar por la necesidad de establecer medidas para brindar condiciones de mercado y que puedan desarrollarse los sectores de las industrias nacionales textil y de la confección, que se considera enfrentan situaciones de desventaja ante el comercio internacional de menores precios.

Asimismo, el Decreto señala que las presentes medidas se justifican debido a que, de acuerdo con los indicadores del país, no se ha cumplido con el retorno de las mercancías del sector textil

y confección importadas temporalmente al amparo de los Programas IMMEX, lo cual causa daño a la competitividad de la industria nacional y puede causar prácticas que afecten el empleo.

Es importante mencionar que las medidas implementadas no perjudican las preferencias arancelarias previstas en los Tratados de Libre Comercio que México tiene celebrados para aquellas mercancías que califiquen como originarias de los países signantes de dichos Tratados, cuando se cuente con los certificados de origen válidos correspondientes.

El referido Decreto entra en vigor hoy, 20 de diciembre de 2024, y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745788&fecha=19/12/2024#gsc.tab=0.

Para mayor información relacionada con el contenido de esta actualización, por favor contacte con los especialistas del área de Aduanas y Comercio Exterior de la Firma.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

